

## EJERCICIO DE OPCIÓN: REAL DECRETO-LEY 20/2012

NOMBRE	CARGO	FECHA DEL CESE	FECHA DE INICIO DE LA PERCEPCIÓN	PERCEPCIÓN MENSUAL	FECHA FIN DE LA PERCEPCIÓN*	TOTAL PERCIBIDO *
MARTI SCHARFHAUSEN, LUIS FERNANDO	PRESIDENTE	31/03/2019	01/04/2019	6.948,18		
VELASCO GARCÍA, ROSARIO	CONSEJERA	31/03/2019	01/04/2019	6.631,16		
CASTELLÓ BORONAT, FERNANDO	CONSEJERO	31/03/2016	01/04/2019	6.631,16		

**\*Una vez finalización la percepción.**

Cesantías de altos cargos.

Los miembros del Gobierno, los Secretarios de Estado, el Fiscal General del Estado, los miembros de los organismos reguladores, el JEMAD y el Jefe y Secretario General de la Casa de SM. El Rey, tienen derecho a recibir una pensión indemnizatoria tras el abandono del cargo equivalente al 80% de su retribución anual durante los dos años siguientes al cese. Esta compensación se abona mensualmente.

Desde el año 2012, la compensación es incompatible con cualquier otra retribución derivada de actividades públicas o privadas a raíz del Real Decreto Ley 20/2012.

El alto cargo puede renunciar en cualquier momento a percibir la indemnización.